

RESOLUCIÓN Nº HCS 05/2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA Y POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA/ACTUACIÓN: “REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA” SOBRE ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA 000936/2024

CBAM HCS 05/2025: REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA

CONTR 2026 0000084896

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Mediante Resolución nº593/2025 de 16 de mayo de 2025 la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga adjudicó el Expediente CONTR 2024 0001074824, cuyo objeto es la contratación del acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones de las obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones de los centros sanitarios adscritos a la central provincial de compras de Málaga, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas

SEGUNDO. - Con fecha 18 de junio de 2025 se formalizó el Acuerdo Marco entre las entidades adjudicatarias del LOTE 3 y la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga.

TERCERO. – Por la Dirección del Hospital Universitario Regional de Málaga se ha puesto en conocimiento del Órgano de Contratación la necesidad de acometer la siguiente actuación:

“REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA”

Solicitado a la mercantil INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, primer adjudicatario del lote 3 del Acuerdo Marco con varias empresas para las obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones de los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Málaga

RESUELVE

PRIMERO. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 22.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se establece el procedimiento de adjudicación de los contratos basados y teniendo en cuenta las facultades que se me delegan por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA núm. 22 de 2 febrero), y habiéndose observado las prescripciones legales pertinentes, adjudicar el **CBAM HCS 05/2025: “REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA”** a la empresa INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS, NIF B29825726

SEGUNDO. - Aprobar el gasto para la realización de la citada actuación: **“REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA”**.

TERCERO. - Según lo establecido en la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN, así como en el presupuesto facilitado por el adjudicatario, el precio de la partida de la obra a ejecutar asciende a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (99.996,01€), IVA Incluido.**

CUARTO. - La empresa, para el cumplimiento de lo establecido en el apartado 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá constituir garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando dicho importe en **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.132,07€).** La acreditación de la constitución de la garantía se hará mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá concertar, a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de estas

- **Seguro contra incendios de las obras**, por el importe del presupuesto de adjudicación del contrato basado, es decir, por importe **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (99.996,01€)**, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.
- Seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo del importe del presupuesto de adjudicación, es decir, **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (99.996,01€)**, incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

A la firma del contrato, el contratista deberá aportar la póliza de ambos seguros.

SEXTO. – Según lo establecido en el punto 7.4 del PCAP y acorde a la oferta presentada por el adjudicatario, la empresa contratista pondrá a disposición del órgano de contratación el 5% sobre el importe de obras adjudicadas en obras sin cargo, siendo la cantidad correspondiente a la obra objeto de este contrato **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.132,07€).**

SÉPTIMO. – Según lo establecido en el punto 7.4 del PCAP y acorde a la oferta presentada por el adjudicatario, la garantía mínima exigible se **ampliara** por un periodo de **15 meses**.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.**